



CONGRESO NACIONAL
H. Cámara de Senadores

Nuestra Visión: "Un Poder Legislativo con compromiso ético y social orientado a brindar un servicio de excelencia"

Nuestra Misión: "Legislar y controlar en representación del pueblo, mediante una gestión eficiente, eficaz y transparente"

M.H.C.S. N° 184.-

Asunción, 13 de setiembre de 2018

Señor Ministro:

Le remitimos la Resolución N° 151, **QUE SOLICITA INFORME AL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL (TSJE), SOBRE LOCACIÓN DE INMUEBLES**, dictada por este alto Cuerpo legislativo en sesión ordinaria del 6 de setiembre del año en curso, de conformidad con lo establecido en el artículo 192 de la Constitución, y la Ley N° 5.453/2015, "QUE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 192 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, DEL PEDIDO DE INFORMES".

Muy atentamente.


Oscar Salomón
Secretario Parlamentario


Silvio Ovelar B.
Presidente
H. Cámara de Senadores



A Su Excelencia
Don **Jaime José Bestard Duschek**
Tribunal Superior de Justicia Electoral

S-187986



CONGRESO NACIONAL
H. Cámara de Senadores

RESOLUCIÓN Nº 151.-

QUE SOLICITA INFORME AL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL (TSJE), SOBRE LOCACIÓN DE INMUEBLES.

LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN PARAGUAYA

RESUELVE:

Artículo 1.º Solicitar informe al Tribunal Superior de Justicia Electoral (TSJE), sobre los siguientes puntos:

1. Lista completa de locación de inmuebles del Tribunal Superior de Justicia Electoral (TSJE), indicando departamento, distrito, dirección, dimensiones, uso, costo mensual del alquiler, número de línea y cuenta corriente catastral de cada inmueble, copia del título de propiedad y en caso de no ser alquilado por el propietario, copia del contrato o documento que acredite su autorización para realizar la locación del inmueble, de los últimos cinco años.
2. Respecto a los siguientes ítems de las siguientes licitaciones publicadas en la página de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), indicar a qué persona física o jurídica pertenecen los inmuebles establecidos en los concursos competitivos para uso del Tribunal Superior de Justicia Electoral (TSJE):
 - a) Licitación ID 285354 del 26/12/2014, ítem 219, indicar a quién pertenece en propiedad el depósito de Almacenes Centrales – Sede Central y a quién fue adjudicada.
 - b) Licitación ID 278160 del 27/06/2014, ítems 220, 221, 222, 223 y 224, indicar a quién pertenece en propiedad los inmuebles a ser alquilados, a quién fue adjudicada.
 - c) Licitación ID 321700 del 31/03/2017 ítem 6, indicar a quién pertenece en propiedad el inmueble Depósitos de Almacenes – Sede Central Dirección General del Servicio Tren (DIGETREN) y a quién fue adjudicada.
3. Si algunos de los inmuebles alquilados pertenecen en propiedad al Estado, y en especial si pertenecen a las Fuerzas Armadas de la Nación (FFAA), por qué el Tribunal Superior de Justicia Electoral (TSJE), no ha realizado un convenio con dicha institución del Estado a fin de ahorrar al erario público el pago de las locaciones establecidas en los concursos competitivos, y en qué marco legal se sustentan estas operaciones de locación y su intermediación.



Trinio 07



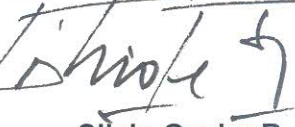
CONGRESO NACIONAL
H. Cámara de Senadores

Artículo 2.º Dar un plazo de quince días hábiles para remitir el informe requerido a la Honorable Cámara de Senadores, de conformidad con lo establecido en el artículo 192 de la Constitución, y la Ley N° 5.453/2015 “QUE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 192 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, DEL PEDIDO DE INFORMES”.

Artículo 3.º Comunicar a quienes corresponda, y cumplido, archivar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN, A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.


Oscar Salomón
Secretario Parlamentario


Silvio Ovelar B.
Presidente
H. Cámara de Senadores

